



|                                    |
|------------------------------------|
| Referencia: <b>2022/18W/SESJGL</b> |
| <b>SECRETARIA (0799)</b>           |

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 23 de mayo de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

|                                    |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| Fulgencio José Cerdán Barceló      | Alcalde-Presidente         |
| Francisco Iniesta López            | 1º Teniente Alcalde        |
| Andrés Martínez Martínez           | 2º Teniente Alcalde        |
| Juan José Olivares Tomás           | 3er Teniente Alcalde       |
| Elena Benítez Tomás                | Concejala PSOE             |
| Alba Laserna Bravo                 | Concejala Verdes de Europa |
| Antonio López Rubio                | Concejal PP                |
| Encarnación Mialaret Lahiguera     | Secretaria                 |
| Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón | Interventor                |

**ORDEN DEL DÍA:**

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/18W/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

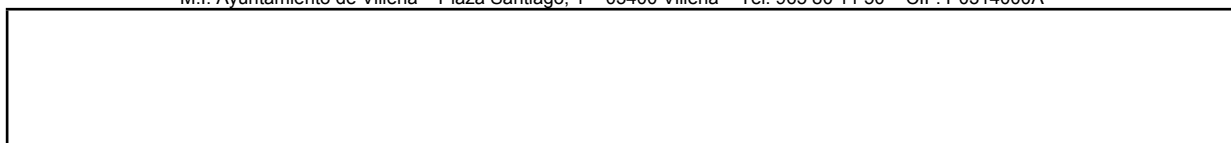
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2022/735T.**

**DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA MENJAR A CASA EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 865 de fecha 16/05/2022, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:





**“PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este acto de aprobación del presente expediente de contratación, por los motivos expuestos , y dar cuenta a dicho órgano en la próxima sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del “PROGRAMA “MENJAR A CASA” EN EL MUNICIPIO DE VILLENA” que comprende, entre otros, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se incorpora al final de la presente.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, aprobar un presupuesto máximo de 114.490,20 euros más otros 11.449,02€ correspondientes al 10% de IVA, totalizando la cantidad de **125.939,22€** para dos años de duración del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS AÑOS a contar desde el siguiente a la formalización del contrato con posibilidad de una prórroga de un año.

**CUARTO.-** Aprobar la fase contable de Autorización del gasto (A), del presupuesto municipal vigente: 1/231/22708 por importe de 80.000 €.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Informe de necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anexos al mismo, Pliego de Prescripciones Técnicas así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a QUINCE DÍAS contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

**SEXTO.-** Designar y publicar la composición del Órgano de Asistencia/ Unidad Técnica que estará integrado por:

**Presidente/a:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). Suplente: D<sup>a</sup> Alba Laserna Bravo.

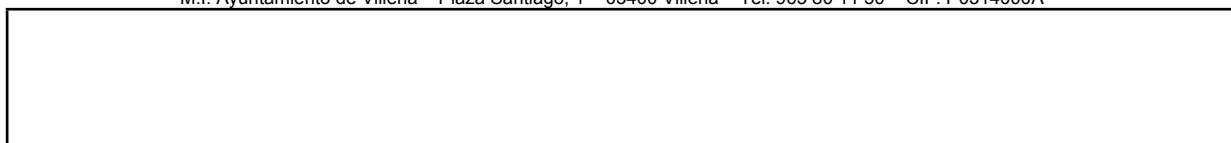
- **Vocal 1:** D. Maximiliano Zamora Gabaldón (Interventor). Suplente D<sup>a</sup>.Rocío de Ossorno de la Fuente (Vice-interventora)

- **Vocal 2:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria municipal) **Suplente:** D<sup>a</sup>. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria).

- **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (TAG Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG Secretaría)

Actuará como Secretario de la mesa D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

**SÉPTIMO.-** Designar como responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales D<sup>a</sup>. María José López Puche.





**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros del Órgano de asistencia y a la responsable del contrato“

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **3. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**Número: 2022/1107J.**

#### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL IVACE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN P.I. EL RUBIAL. (PROGRAMA DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES).**

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de fecha 2 de mayo de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de 21 de enero de 2022, por la que se convocaban ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, concediendo al Ayuntamiento de Villena una subvención, con los siguientes datos:

N.º expte: MIPAEA/2022/163

PROGRAMA: Programa mejora infraestructuras empresariales

ACTUACIÓN: Mejoras infraestructuras parques empresariales – anual 2022 todos menos en riegos despoblación.

PROYECTO: Proyecto de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el P.I. El Rubial de Villena 2022.

ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de Villena

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 197.222,80 euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 476.180,20 euros.

Así mismo, se comunica que la fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 16 de enero de 2023 y el período subvencionable de gastos abarcará desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

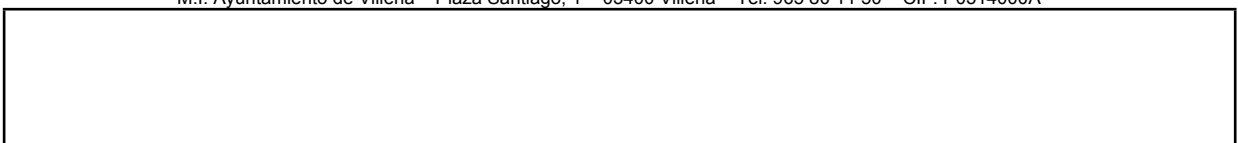
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/6603V.**

#### **ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.**

**Primero:** Archivar, sin más trámites, el expediente nº 2021/6603V, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 22 de julio de 2021, sobre la 7,40 horas, a una señal de parada de autobús y a una papelera metálica del mobiliario urbano, sitas a la altura del n.º 60, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Volvo, modelo FE, matrícula \*\*\*1-LRF, propiedad de la mercantil Transportes Agustín Fuentes e Hijos, S.L., con NIF n.º B-30338834, conducido por D. Pablo María García Rocamora, con DNI n.º \*\*\*8672\*\*, ya que ha sido abonado en fecha 9 de mayo de 2022, por la aseguradora del vehículo, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros ( siniestro n.º GXF2133608331, de su referencia), con NIF n.º A-28887268, el importe de la valoración de la





reparación de los citados bienes municipales, que asciende a la cantidad de 330,50.-euros (mandamiento de ingreso n.º 12022000009620, de fecha 10 de mayo de 2022, de referencia).

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, y a la titular del vehículo, la mercantil Transportes Agustín Fuentes e Hijos, S.L., a los efectos oportunos.

## 5. SECRETARÍA.

**Número: 2022/2118N.**

### ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

**Primero:** Archivar, sin más trámites, el expediente nº 2022/2118N, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 15 de marzo de 2022, sobre las 16,00 horas, a una farola del alumbrado público, sita en la intersección de la calle Nueva con avenida de Elche, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo autobús, marca Mercedes Benz, modelo HTE30, matrícula \*\*\*7-FFK, propiedad de la mercantil Automóviles La Alcoyana, S.A. y conducido por D. Eduardo Silvestre García, ya que ha sido abonado en fecha 9 de mayo de 2022, por la aseguradora del vehículo, la mercantil Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros, Unidad de Siniestros Autos: Convencional y Judicial (siniestro nº 29599119, de su referencia), con NIF n.º A-30014831, el importe de la valoración de la reparación del citado bien municipal, que asciende a la cantidad de 455,50.-euros (mandamiento de ingreso n.º 12022000009993, de fecha 10 de mayo de 2022, de referencia).

**Segundo:** Notificar el acuerdo a la mercantil Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., de Seguros y Reaseguros (Unidad de Siniestros Autos), y a la titular del vehículo, la mercantil Automóviles La Alcoyana, S.A., a los efectos oportunos.

## 6. ALCALDÍA.

**Número: 2022/1372W.**

### CONVENIO CON LA EMPRESA "RUN TO THE HILLS S.L." PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVALES DE MÚSICA RABOLAGARTIJA Y LEYENDAS DEL ROCK 2022-2023

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y la empresa Run to the Hills SL para la celebración de los festivales de música RABOLAGARTIJA y LEYENDAS DEL ROCK en sus ediciones de 2022 y 2023, de acuerdo con el texto que se transcribe como anexo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal delegado de Grandes Eventos para la firma del convenio citado.

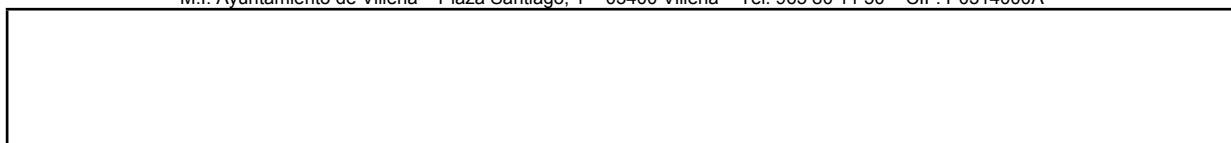
**TERCERO.-** Publicar anuncio de firma del convenio en el BOP de Alicante y publicar su texto completo en el tablón municipal (sede electrónica) y en el Portal de Transparencia municipal.

**CUARTO.-** Tramitar la información relativa a la firma de este convenio al Tribunal de Cuentas a través del portal rendición de cuentas.

**QUINTO.-** Dar cuenta de este acuerdo al departamento de Industria/Actividades y de Intervención, para su conocimiento.

## 7. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

**Número: 2022/2731G.**





## **AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL XII TRAIL Y V MARCHA “CASICA DEL GUARDIA”**

**PRIMERO:** Autorizar al Club Atletismo Promesas Villena con CIF G03500923, la celebración del XII Trail y V Marcha “Casica del Guardia”, entre de 08:30 horas a 13:00 horas del día 05 de junio de 2022, con el recorrido anteriormente expuesto.

**SEGUNDO:** No obstante, se condiciona esta autorización a la obtención, con carácter previo a la celebración de la actividad, del informe favorable de la Conselleria competente en Medio Ambiente.

**TERCERO:** Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**CUARTO:** Autorizar el uso de 14 vallas para delimitar la línea de meta, 6 carpas, 24 sillas, 12 mesas, arco de meta, podium y equipo de música y megafonía.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Deportes, Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al Club Atletismo Promesas Villena.

### **8. CONTRATACIÓN.**

**Número: 2022/2451T.**

## **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR MUNICIPAL DE LA ENCINA (VILLENA)”**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del “CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR DE LA ENCINA (VILLENA)” que comprende, entre otros, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

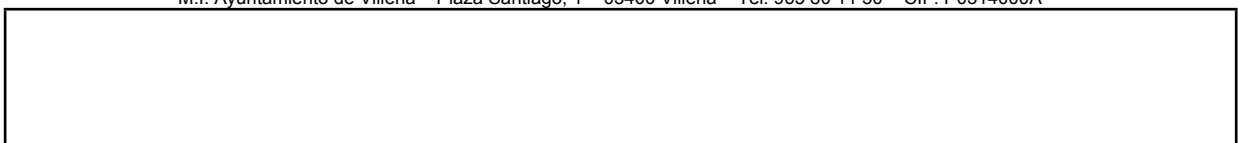
**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 82.633,06 € + 17.353,06 € correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 99.986,66 €. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 90.896,96 €. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/312/63200 (acondicionamiento consultorio La Encina) por importe de 99.986,66€

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:





— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D<sup>o</sup> Javier Martínez Gonzalez (Concejal de Urbanismo).

— **Vocal 1:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost (Vice-secretaria municipal) Suplente: D<sup>a</sup>. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). Suplente: D<sup>a</sup> Rocío de Ossorno de la Fuente (Vice-interventora)

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. Contratación). Suplente: D. José Amorós Pérez (TAG Secretaría)

- **Vocal 4:** D. Miguel Angel Gómez Níguez (Arquitecto). Suplente D<sup>a</sup> Eva Gregorio López (Arquitecta Técnica)

Actuará como **Secretario** de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa, D. Francisco Hernández Martínez y como unidad de seguimiento del contrato a la arquitecta técnica municipal Eva Gregorio López.

**Séptimo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

## 9. OBRAS Y URBANISMO.

**Número: 2022/3600E.**

### APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLENA”, presentado por la Mercantil “TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.”

**Segundo.-** Autorizar el inicio de las obras del que quedará constancia en la correspondiente ACTA DE COMPROBACIÓN Y REPLANTEO de las obras.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria de la obra, al coordinador de la seguridad y salud y al técnico municipal responsable del contrato.

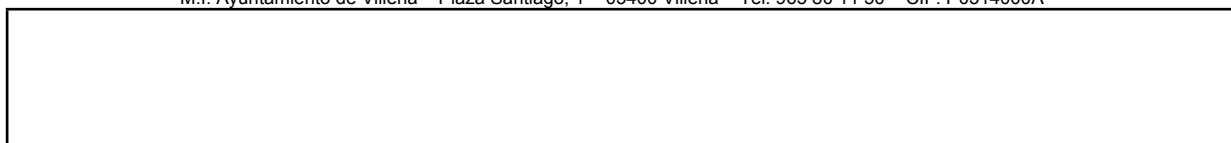
## 10. CONTRATACIÓN.

**Número: 2022/3434V.**

### DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO PARA LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN (Expte. 3655/2014)

**Primero.-** Autorizar la devolución a la mercantil Lokimica, S.A., con NIF A03063963 de la fianza por importe de 6.500.00 €, depositada en concepto de garantía para responder del contrato para la “Desinsectación, desratización y desinfección (Expte. 3655/2014).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.





## 11. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/6677E.

### LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE EN CALLE SAN BENITO N.º 9.

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de propietarios C/ San Benito n.º 9, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en “Instalación de ascensor en edificio existente” cuyo emplazamiento es en C/ San Benito n.º 9, con referencia catastral 6280016XH8768S.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 62.777,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto José Quinquer García, visado por CTAA en fecha 24/03/22.

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

**TERCERO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses

Ejecución de las obras: 18 meses

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

-En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

-En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

-Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

-Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

-Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.





**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

**12. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2020/6752X.**

**LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y MODIFICACIÓN DE HUECOS EN FACHADA EN PARTIDA EL MORRÓN N.º 68.**

**PRIMERO.-** Conceder a Rocío Ortega Hernandez, licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Sustitución de cubierta y modificación de huecos en fachada" cuyo emplazamiento es en Partida El Morrón, n.º 68, con referencia catastral 0017068XH8850N0001GG.

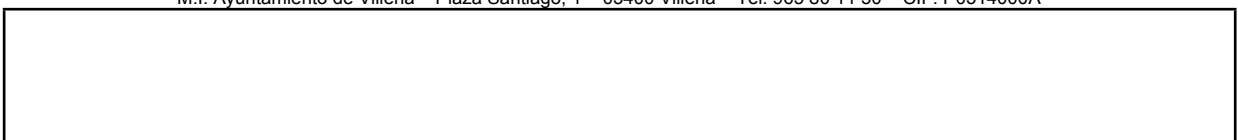
El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 9.850,20 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto David Solves Ferriz y visado por CTAA a fecha 03/09/2020.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

|  |          |
|--|----------|
| Inicio de las Obras:                   | 6 meses  |
| Ejecución de las obras:                | 12 meses |
| Suspensión máxima (una vez iniciadas): | 6 meses  |

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio







de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

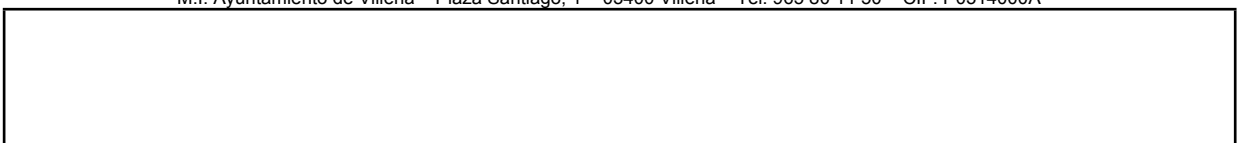
**Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras**, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- En aplicación del artículo 4.2 del Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones, “en aquellos trabajos que requieran proyecto de obras y se realicen (...) en una zona de colindancia de 100 m o menor, (...) **deberá realizarse notificación previa dirigida a los directores de los servicios territoriales de la Conselleria de Territorio y Vivienda, (...) 30 días antes a la iniciación de las obras.**”
- Se advierte de la no afección a los servicios públicos tales como caminos públicos de las obras que se acometan en la parcela.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a la certificación energética, de conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.





### 13. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario.

#### 13. DESPACHO EXTRAORDINARIO.- SECRETARÍA.

Número: 2022/3528L.

#### MODIFICACIÓN CONTRATO SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y ENTES DEPENDIENTES.

**Primero:** Modificar el contrato privado suscrito el 20 de enero de 2021, con Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V48083521, siendo su mediador la mercantil Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., para el lote n.º 5: "Seguro de Accidentes Colectivos", del programa de seguros del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes, con un precio de 13.940,75.-euros anuales, mediante la modificación prevista en la cláusula 34ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares, de modo que para el grupo 3, voluntarios de protección civil, se amplíe la suma asegurada de las garantías de invalidez permanente absoluta por accidente e invalidez total por accidente, hasta la cantidad de 60.000.-euros, de conformidad, con lo establecido en el Decreto 10/2018, de 9 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

**Segundo:** Autorizar el gasto que supone la modificación aprobada, incrementándose la prima del seguro de accidentes colectivos, en la cantidad de 220,10.-euros/año (RC n.º 12022000010213, de 17 de mayo de 2022, de referencia).

**Tercero:** Proceder a la formalización de la modificación del contrato acordada, facultando al Concejal-Delegado de Contratación para la firma correspondiente, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de este acuerdo a la compañía aseguradora adjudicataria del contrato.

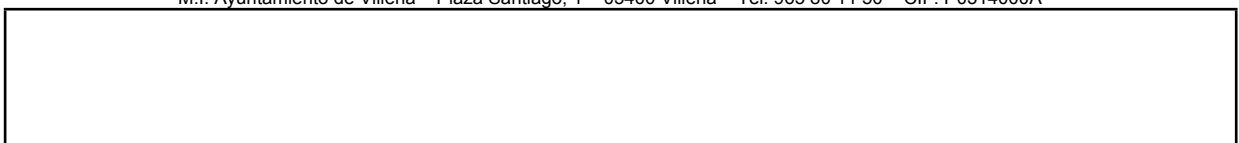
**Cuarto:** Publicar la modificación acordada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto:** Notificar este acuerdo a Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., comunicándole que deberá proceder a la emisión del suplemento de la póliza n.º 20220120304082, del Seguro de Accidentes Colectivos, recogiendo la modificación aprobada y a la presentación del recibo de la prima correspondiente por importe de 220,10.-euros.

**Sexto:** Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de contratación e intervención a los efectos oportunos.

#### 14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.- GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/2532N.





## APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA REACTIVA ARTESANÍA VILLENA 2022

**PRIMERO.-** Se proceda a la tramitación del expediente para la modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos 2020-2023 aprobado por Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2020, introduciendo la siguiente subvención como sigue:

### DESARROLLO ECONÓMICO

|  |
|--|
| DENOMINACIÓN: <b>Subvención Plan Reactiva Artesanía Villena 2022</b>   |
| EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Reactivación de la economía de la ciudad y a paliar los problemas de liquidez que en este momento sufre el sector artesano de indumentaria festera |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: 2022   |
| ENTIDAD PERCEPTORA: Empresas, Pymes, Micropymes, Autónomos y profesionales   |
| INVERSIÓN: 75.000,00 euros   |
| Aplicación presupuestaria:<br>1/433/47901 "PLAN REACTIVA ARTESANÍA FESTERA 2022"   |
| PROCEDIMIENTO: Concesión directa   |
| JUSTIFICACIÓN: Plazo de justificación según Bases reguladoras.   |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico   |
| FINANCIACIÓN: Programa financiado con fondos de la Diputación Provincial.  |

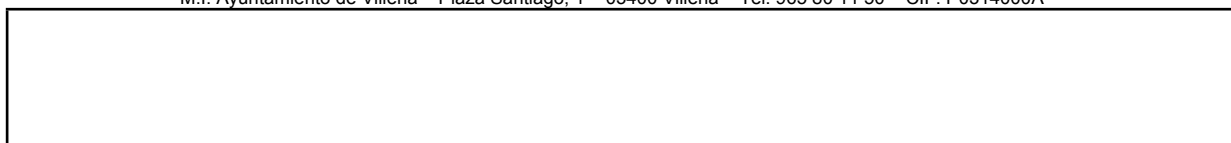
**SEGUNDO:** Convocar la concesión de subvenciones a través del programa REACTIVA ARTESANÍA VILLENA 2021 por un importe de 75.000,00 €, mediante generación de crédito a la partida 1/433/47901 "PLAN REACTIVA ARTESANÍA FESTERA 2022", con el fin de conceder subvenciones por importe de 5.000 € dirigidas a aquellas pymes, micropymes, personas autónomas y profesionales del municipio que ejerzan su actividad en los siguientes oficios: Abaniquero, Alpargatero, Bordador, Calcetero, Cincelador, Encajero, Espadero, Marroquiner, Modista a medida, Orfebre, Repujador de cuero, Repujador de metales, Sastres-a a medida, Sombrero a medida, Zapatero a medida, que el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021) haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019 y que a fecha 31 de diciembre de 2021, disponga del Documento de Calificación Artesana (DCA) expedido por la Generalitat Valenciana, así como todos aquellos requisitos previstos en las bases específicas que acompañan a esta convocatoria.

**TERCERO:** Aprobar las bases específicas por las que se regulan esta convocatoria, que figuran como Anexo I del presente acuerdo.

**CUARTO:** Las presentes bases y convocatoria producirán efectos desde el día siguiente al de su publicación de su extracto en el BOP de Alicante y se iniciará al día siguiente de la publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN  
BARCELO  
el 2 de junio de 2022

Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 2 de junio de 2022 a las 9:04:35

